



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: viernes, 29 de Septiembre de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLER, CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR, Y RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS PARA EL EJERCICIO 2017

**2901**

BDNS(Identif.): CÓDIGO 363089

Extracto de la convocatoria de ayudas de apoyo a la educación para las etapas de educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos grado medio y superior, y reconocimiento al esfuerzo en enseñanzas universitarias para el ejercicio 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 19 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara (<http://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/PortalDeTransparencia/Participacion-Ci>)



[udadana-Subvenciones-a-asociaciones-ciudadanas\).](#)

Beneficiarios.- Serán beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas pertenecientes a familias empadronadas en el municipio de Guadalajara con una antigüedad mínima de 12 meses, que estén matriculados durante el curso 2017/2018, en centros educativos sostenidos con fondos públicos, es decir centros públicos y concertados.

Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que han de regir la concesión de ayudas publicas por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, en régimen de concurrencia competitiva, para subvencionar gastos derivados de la compra de material escolar para el alumnado que curse estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos de Grado Formativos de Grado Medio y Superior, Universitarios, o en centros de Educación Especial que reúnan los requisitos exigidos en estas bases, para el curso 2017/2018.

El material escolar subvencionado será material no curricular, entendido éste como aquel que se encuentre en cualquier medio o soporte y que no se utilice por el profesor o el alumnado, en el desarrollo del proceso de la enseñanza y aprendizaje que tenga relación con los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación del ciclo y aula. Podemos indicar que se incluyen dentro del material subvencionado las mochilas, carteras, estuches, material de papelería (bolígrafos, pinturas, rotuladores, ceras, grapadoras, cuadernos, archivadores, calculadora científica, tóner o cartuchos de tinta para impresoras, ....), material de prácticas, uniformes escolares, ropa deportiva escolar, ....

Expresamente no será objeto de esta subvención el material denominado curricular, como los libros de texto, atlas, mapas, diccionarios, enciclopedias o libros de lectura.

Fines.- Con estas ayudas se pretende favorecer el bienestar futuro de las familias como base necesaria para la formación, contribuyendo de este modo a la existencia de una sociedad formada y con valores.

Cuantía.- El importe total de esta convocatoria se fija en 200.000,00 euros.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara a 26 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Antonio Román Jasanada.